



RESOLUCION EXENTA N° 15/

5108

REF.: Aplica multa que indica.

CONCEPCION, 28 DIC 2011¹

VISTOS:

- 1.- La ley N° 17.301, que crea la Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones.
- 2.- Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por D.S. N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación.
- 3.- Ley Orgánica Constitucional N° 18.575 Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.- Ley N° 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- 5.- Decreto Ley N° 1263 sobre Administración Financiera del Estado.
- 6.- Ley General de Presupuesto N° 20.481 de fecha 18.12.10;
- 7.- La Resolución N° 1600 del 30.10.08 de la Contraloría General de la República.
- 8.- Ley N° 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicios.
- 9.- Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de servicios.
- 10.- La resolución N° 015/26 de fecha 04.02.00 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 11.- Resolución N° 015/172 de fecha 20.08.01 de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- 12.- Artículo 80 Ley 18.834; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante resolución exenta N° 015/4070 de fecha 28 de octubre de 2011, se aprobó contrato de ejecución de obras de mantención general Jardín Infantil y Sala cuna Cuncunita, Región del Biobío, con el contratista CL y MG Construcciones e Ingenierías Limitada y Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI).
- 2.- Que como consta de informe de aprobación único estado de pago, elaborado por ITO JUNJI don Alex González, de fecha 7 de diciembre de 2011, e ingresado a la oficina de partes el 14 de diciembre de 2011, el contratista CL y MG Construcciones e Ingenierías Limitada, incurre en 21 días de multas, (entre 16.11.11 al 7.12.11), ya que al realizar la recepción provisoria el día 16 de noviembre de 2011, no acompañó la certificación TE-1, de acuerdo a lo solicitado en las especificaciones técnicas y Bases Administrativas de la Licitación.



3.- Como consta en informe de fecha del ITO de fecha 7 de diciembre de 2011, se aprueba único estado de pago, y se certifica que la empresa incurrió en un retraso de 21 días.

4- Que conforme a las bases administrativas, se establece que por cada día corrido de atraso en la entrega del servicio, se aplicará al proveedor una multa equivalente al 2,5% del monto total bruto del contrato adjudicado, las que serán descontadas del estado de pago.

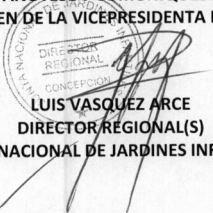
5.- Que por consiguiente corresponde aplicar al contratista, una multa por 21 días de atraso en las obras, lo que corresponde a la suma de \$3.412.502 (tres millones cuatrocientos doce mil quinientos dos pesos), debiendo materializarse dicha multa a través de resolución administrativa.

6.- Que por lo anterior, es necesario dictar un acto administrativo que aplique la multa señalada en el numeral anterior, por tanto y en virtud de las facultades que me confiere lo dispuesto en el Punto I, numeral dos de la resolución N° 0026 de fecha 04.02.00, modificada por la resolución N° 0172 de fecha 20.08.01.

RESUELVO:

1.- Aplíquese multa administrativa al contratista CL y MG Construcciones e Ingenieras Limitada, por atraso de 21 días en la obra "Mantención general Jardín Infantil y Sala cuna Cuncunita, Región del Biobío", por la suma de \$3.412.502 (tres millones cuatrocientos doce mil quinientos dos pesos), la que será descontada del estado de pago.

2.- Notifíquese la presente resolución al contratista CL y MG Construcciones e Ingenieras Limitada.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**

**LUIS VASQUEZ ARCE
DIRECTOR REGIONAL(S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

**LVA/ASE/GHT/
Distribución:**

* SUBFIN
* Oficina Asesoría Jurídica
* Oficina de Partes
* Contratista
Junta Nacional de Jardines Infantiles-JUNJI
Diagonal Pedro Aguirre Cerda 1129 5to piso.
www.junji.cl